

#63

Ley mediante la cual se con-  
cede una pensión del Estado de  
R.D. \$300,00 mensuales, a la Sra.  
Olga Chavez Vda. Olivo. —

Sesión  
Comisión

La Comisión de Deportes del Senado reunida en Comisión de Estudios para los fines convocados ha determinado aceptar las sugerencias que ha hecho el Senador de Santiago en relación con el Proyecto de Ley que favorece a la Señora----- Viuda del Peletero Diómedes (Guayubín) Olivo por encontrarse en condiciones que ameritan que el Senado de la República tome en consideración .

En tal razón la Comisión de estudios ha considerado prudente que le sea otorgada dicha pensión por el monto sugerido en dicho proyecto sometido a consideración.-

\$300.<sup>00</sup>

Por la Comisión:

Felipe Segundo Parra P.  
Presidente

Altagracia Evelyn Cury  
Secretaria

Manuel de J. Gómez  
Vocal

Manuel Rodríguez F.  
Vice-Presidente

Luz Haidée Rivas  
Vocal

Alfredo Rivas Hernández  
Vocal

Salvador Jorge Blanco  
Vocal

Remitido a las comisiones  
de Finanzas y Depósitos.

Lido en Sesión  
del día 18 de octubre de 1978  
aprobado de  
urgencia 28/12/78

CONSIDERANDO: que la Señora Olga Chavez, es la viuda del señor Diómedes Antonio Olivo (Guayubin), gloria del beisbol profesional dominicano, ejemplo de seriedad y honestidad;

CONSIDERANDO: Que la Vda. Olivo se encuentra atravesando una situación económica difícil porque sus recursos son reducidos para el sostenimiento de su familia, y es deber del Estado proteger la familia de ciudadanos que han honrado al País;

VISTO el Artículo 8 de la Ley No. 5185, de fecha 31 de julio del año 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

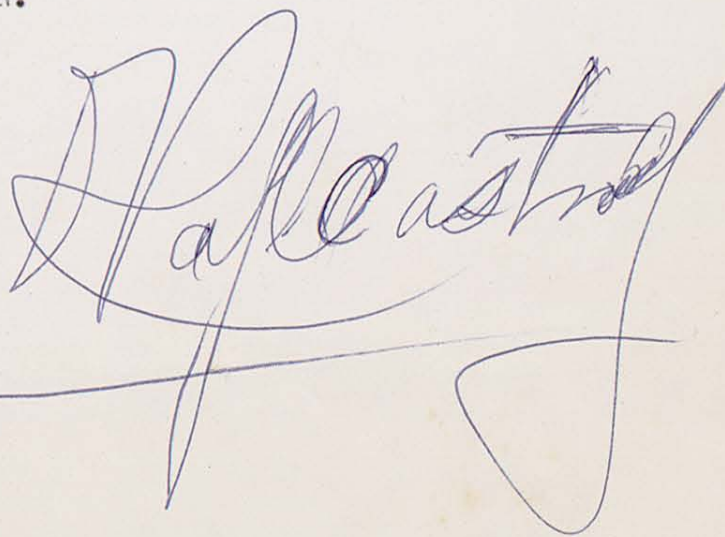
ART. 1.- Se concede una Pensión del Estado de RD\$ 300.00 (TRESCIENTOS PESOS) mensuales a la señora OLGA CHAVEZ VDA. OLIVO;

ART. 2.- Dicha Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos vigente.

DADA etc.

Este Proyecto de Ley se originó mediante moción presentada por el Senador Dr. Rafael Castro García, representante de la Provincia de Santiago.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
18 de octubre de 1978.-



Archivo

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

00318

28 DIC. 1978

Señor

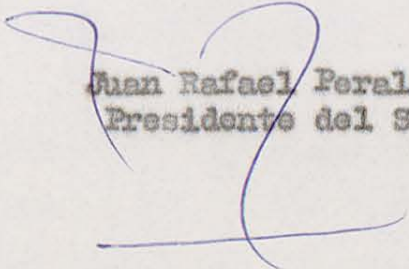
Dr. Abraham Bautista Alcántera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado de urgencia por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el Proyecto de Ley mediante el cual se concede una Pensión del Estado de RD\$ 300.00 ( TRESCIENTOS PESOS) mensuales, a la señora OLGA CHAVEZ VDA. OLIVO.-

Este Proyecto de Ley se originó mediante moción presentada por el Dr. Rafael Castro García, Senador de la República por la Provincia de Santiago.-

Muy atentamente le saluda,



Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente del Senado.-

cjh.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

**CONSIDERANDO:** que la Señora Olga Chavez, es la viuda del señor Dionisio Antonio Olive ( Guayubín), gloria del Beisbol Profesional Dominicano, ejemplo de seriedad y honestidad;

**CONSIDERANDO:** que la Vda. Olive se encuentra atravesando una situación económica difícil porque sus recursos son reducidos para el sostenimiento de su familia, y es deber del Estado proteger la familia de ciudadanos que han honrado al País;

**VISTO:** El Artículo 8 de La Ley No. 5105, de fecha 31 de julio del año 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

**HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**ART. 1.-** Se concede una Pensión del Estado de RD\$ 300.00 ( TRESCIENTOS PESOS) mensuales a la señora OLGA CHAVES VDA. OLIVO;

**ART. 2.-** Dicha Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Costos Públicos vigente.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guaymán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 116 de la Restauración.-

*Juan Rafael Noralta Pérez*  
Juan Rafael Noralta Pérez,  
Presidente.-

*Florentino Cervajal Suero*  
Florentino Cervajal Suero,  
Secretario.-

*Luz Haydú de Carrasco*  
Luz Haydú de Carrasco,  
Secretaria.-



REGISTRADO  
AL NO. 12  
DEL LIBRO 1115  
EN EL SENADO  
DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

de LEGISLATURA Oral DE 1928

REGISTRADA AL No. 59 del libro letra E

No. de decretos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de una

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 28 de febrero 1928

Jefe de las Oficinas del Senado

